Cabildo

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de julio de mil y seis cientos y [illegible] años los señores de la villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento para tratar las cosas tocantes al servicio de su magestad y bien util de [illegible] los señores andres muñoz y gines [illegible] alcaldes hordinarios en esta dicha villa por el rey nuestro señor y andres de lorenzo andres garcia de lorca juan [illegible] de acevedo juan de la mora [illegible] gines menendez [illegible] de bucanas juan de [illegible] y bartolome de acosta regidores juntos en su ayuntamiento [illegible] trataron las cosas siguientes

juez aguinez
gallego de la aguila

La villa dixo que por quanto estan pasados [illegible] andres garcia de lorca para que fuese a la villa de madrid a suplicar y hablar a su magestad para [illegible] desta villa [illegible] y mandar que la costa desta villa se pueble de la gente [illegible] que es necesaria para que [illegible] que conviene al servicio de su magestad y bien publico de la villa y porque el dicho andres garcia por sus cargos [illegible] oficio en esta villa [illegible] consejo para [illegible]